SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos.

Para cumplir con su objeto social, la Lotería opera de manera directa el juego de lotería tradicional o de billetes y, mediante concesión, el juego de chance, todo lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", decretos reglamentarios y demás actos administrativos emitidos por organismos de control y regulación.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", encaminado al cumplimiento de su objetivo principal que es "transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional".

En la Ordenanza 009 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ - NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" Artículo 6°- Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. La establecida para el cuatrienio 2024–2027 es de $118.800.000.000 en transferencias al sector salud. Durante el año 2024, la Lotería de Boyacá alcanzó $47.865.000.000 en transferencias, lo que representa un 40,3 % de cumplimiento de la meta cuatrienal en solo el primer año, consolidando un resultado sobresaliente en términos de impacto social y gestión comercial. El 33% de la billetería de la Lotería de Boyacá se comercializa en Bogotá y Cundinamarca, una de las potencialidades de la empresa, es que la comercialización se hace a través de 91 distribuidores a nivel nacional con 260 puntos y más

de 10.000 vendedores a nivel nacional, de los cuales 8 lo comercializan por el canal en línea, internet o virtual. (Lotería de Boyacá).

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito principal direccionar, administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la Lotería de Boyacá, aplicando estrategias de mercadeo que permitan la efectividad en la venta de los productos ofrecidos por la empresa; en este sentido dentro de estas estrategias orientadas a fortalecer la comercialización, distribución y posicionamiento de la entidad en el mercado, así como asegurar la adecuada planeación y control de los procesos operativos asociados a la emisión, distribución y sorteo de billetes; surge la necesidad de hace presencia en los distintos actos y eventos masivos a los que es invitada la Lotería de Boyacá, en el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, musicales y deportivas con los delegados que ha estas asistan.

Que, la Ley 1393 de 2010, define rentas de destinación específica para la salud, adopta medidas para promover actividades generadoras de recursos dicha destinación, evitando así la evasión y elusión de aportes, redireccionando los recursos a su finalidad principal de engrandecer el sistema de salud de los colombianos.

Que, la proliferación de Juegos Ilegales es un fenómeno que ya ocupa un lugar común en la discusión sobre la realidad del sector de los juegos de suerte y azar, sin embargo, no hay aproximaciones a su real dinámica, dimensión y alcance.

Que, en virtud de lo anterior, la Ley 1393 del 2010 en su artículo 12, quiso dotar a las entidades titulares del monopolio de juegos de suerte y azar de recursos, que le permitan ejercer control sobre este tipo de prácticas ilegales y evasivas, que amenazan el logro de los objetivos misionales, destinando para dicho propósito el 25% del valor de los premios en el poder del público que no hayan sido cobrados.

Que, en este orden de ideas la Lotería de Boyacá dispone de recursos para ser invertidos en el control del juego ilegal a nivel Nacional, su inversión será direccionada hacia actividades que permitan mitigar dicho flagelo, para lo cual se ha formulado una campaña contra el juego ilegal denominada "Apuéstele a la Salud, Juegue Legal" a nivel local y Nacional, proyecto que está concebido para desarrollarse simultáneamente en dos fases: Una FASE PEDAGÓGICA y una FASE DE CONTROL, para lo cual se contará con elementos publicitarios para generar un impacto y reconocimiento del objetivo perseguido.

Es así, que en búsqueda de hacer efectivos estos elementos, una herramienta impactante, visible y de gran resonancia para difundir la campaña contra el juego ilegal, son los eventos de carácter cultural, artístico y deportivo, dirigidos al público, en donde se expone la marca Lotería de Boyacá y la campaña contra el juego ilegal denominada "Apuéstele a la Salud, Juegue Legal", debido a que en la misma se puede dar de manera directa una amplia difusión de publicidad de manera presencial y a través de los diferentes medios de comunicación.

Que, Colombia es un país que se destaca cultural y socialmente por la gran variedad de eventos y celebraciones, en donde tradicionalmente en los diferentes lugares del territorio se reúnen de manera habitual grandes grupos de personas a participar, siendo este tipo de reuniones una estrategia eficaz de promoción publicitaria, por lo tanto, es también un canal adecuado para abordar y transmitir la campaña en mención.

Que, en cumplimiento de lo manifestado anteriormente la Lotería de Boyacá en cabeza de la Subgerencia Comercial y Operativa haciendo uso de las estrategias de mercadeo, considera

necesario para la efectiva promoción, difusión y divulgación de la campaña contra el juego ilegal denominada **"Apuéstele a la Salud, Juegue Legal"**, contratar servicios publicitarios en diferentes eventos culturales, artísticos, musicales y deportivos que sirvan como vitrina promocional, reuniendo en un solo espacio a gran número de personas que puedan visibilizar la publicidad de la entidad.

Lo anterior, en consecuencia, de la inminente necesidad de posicionar de manera efectiva la campaña contra el juego ilegal, generando conciencia dentro de la población de la importancia de la legalidad en los juegos de suerte y azar, con el fin de procurar la estabilidad de las transferencias al sistema de salud departamental y nacional, buscando el bienestar social y la armonía comunitaria.

Que, la contratación de publicidad para fomentar el juego legal en el país a través de eventos se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, por considerarse una estrategia de vital importancia para llevar la estrategia mencionada a mayor población, generando impacto e identificación de la misma.

Que, al contratar publicidad a través de eventos culturales, artísticos, musicales y deportivos, la entidad contaría con un abanico de posibilidades audiovisuales, generando una herramienta publicitaria de gran adaptabilidad, uso, y beneficio, ya que la marca Lotería de Boyacá y sus diversas campañas serian expuestas de manera masiva a todos los espectadores a través de múltiples canales de difusión, donde la recepción del mensaje se traduce a un carácter contundente, constante, claro, persistente y oportuno.

Que, al existir la necesidad de contratar este tipo de publicidad con el fin de llevar al conocimiento de la población la campaña referida, es factible realizar una apropiación presupuestal del rubro 245020802 - Publicidad Control Juego Ilegal Loterías, debido a que este está destinado a que los recursos del mismo cubran lo correspondiente a la difusión de la misma.

Por las razones anteriores y de conformidad con las estrategias adoptadas por la Lotería de Boyacá, la Subgerencia Comercial y Operativa ve la oportunidad de contratar los servicios con el fin de **BRINDAR SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DE LOTERÍAS, EN EL MARCO DE UN EVENTO O ACTIVIDAD CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA O COMERCIAL, QUE SE REALICE EN UN MUNICIPIO O CIUDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 643 de 2001, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación de las loterías tradicionales como arbitrio rentístico. En este marco, la Lotería de Boyacá, como titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento, fundamenta su operación en la mencionada Ley y desarrolla como actividad principal la comercialización de su producto insignia: la Lotería de Boyacá. Esta labor constituye un eje fundamental para el cumplimiento de su objeto social y para garantizar la generación de recursos destinados al sector salud.

Para alcanzar dichos objetivos resulta necesario implementar estrategias comerciales y comunicacionales que mantengan el posicionamiento de la marca en un entorno altamente competitivo. Entre ellas cobra especial relevancia la difusión de campañas contra el juego ilegal, orientadas a sensibilizar a la ciudadanía y a contrarrestar la legitimación social de prácticas no autorizadas como rifas clandestinas o apuestas ilegales, que suelen proliferar por desconocimiento de la normatividad vigente.

La operación ilegal de juegos de suerte y azar constituye una grave amenaza al sistema legal y financiero del país, ya que engloba actividades como ruletas, bingos, apuestas deportivas y máquinas electrónicas tragamonedas, explotadas sin la autorización del ente regulador, Coljuegos. Estas prácticas configuran ilegalidad al evadir el pago de derechos de explotación y gastos de administración, lo que representa un detrimento directo a los recursos que deben financiar la salud y programas sociales.

Las cifras son elocuentes: en 2023 la evasión superó los $120.000 millones, equivalentes al 35 % de las transferencias destinadas a salud en esa vigencia, según datos oficiales de Coljuegos. En 2024, la entidad decomisó y destruyó 3.986 elementos de juego ilegal y abrió 485 procesos sancionatorios a operadores que presuntamente omitieron el pago de los derechos de explotación, afectando nuevamente los recursos públicos.

La proliferación de la ilegalidad no solo erosiona la capacidad fiscal del Estado, sino que fomenta redes ilícitas, incrementa los índices de desigualdad y limita la calidad de vida de los ciudadanos, al reducir las campañas de prevención y protección en salud. Por ello, la implementación de estrategias publicitarias institucionales que promuevan el juego legal y resalten el impacto positivo de las transferencias al sector salud, se convierte en una herramienta indispensable para cumplir la misión social de la Lotería de Boyacá y contribuir a la sostenibilidad del sistema de salud colombiano.

OPERATIVOS CONTRA EL JUEGO ILEGAL

Coljuegos, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre los juegos de suerte y azar, adelanta de manera permanente operativos contra el juego ilegal en coordinación con la Policía Nacional, la fiscalía general de la Nación y autoridades territoriales, con el propósito de desmantelar establecimientos, plataformas digitales y redes que operan sin autorización.

LUGAR	NO. ACCIONES DE CONTROL 2024
ANTIOQUIA	8
ATLANTICO	8
BOLÍVAR	12
CESAR	2
CUNDINAMARCA	6
MAGDALENA	10
NARIÑO	9
NORTE DE SANTANDER	12
PUTUMAYO	8
QUINDIO	1
RISARALDA	2
VALLE DEL CAUCA	10
BOGOTA D.C.	3
TOTAL	91

Fuente: Gerencia de Control a las operaciones ilegales



Estos operativos incluyen la incautación de máquinas tragamonedas, ruletas electrónicas, equipos para apuestas deportivas y el bloqueo de páginas web ilegales, imponiendo sanciones que pueden alcanzar hasta cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada elemento de juego no autorizado.

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE
Máquinas Electrónicas Tragamonedas	395	12%
EJSA Bingos	781	24%
Mesas de Póker	9	0,28%
EJSA Deportivas	2029	63%
Otros EJSA	3	0,09%
TOTAL	**3217**	**100%**

Fuente: Gerencia de Control a las operaciones ilegales

Dichas acciones buscan proteger el monopolio rentístico, reducir la evasión de recursos y garantizar que los derechos de explotación se transfieran efectivamente al sector salud, desarticulando al mismo tiempo estructuras ilícitas que afectan la economía formal y el posicionamiento de la Lotería de Boyacá y demás operadores legales en el país.

LOTERÍAS, CHANCE Y RASPA & LISTO TRANSFIRIERON MÁS DEL 47% DE LOS RECURSOS A FONDOS DE SALUD EN 2024

En Colombia, según Coljuegos, los juegos de suerte y azar como las loterías, el chance y Raspa & Listo representan un sector estratégico para la generación de recursos con destino a la salud. Actualmente existen quince (15) loterías autorizadas, que en 2023 alcanzaron ventas por más de $304 mil millones, con transferencias a la salud superiores a $128 mil millones. El chance, por su parte, es el juego con mayor cobertura nacional, con más de 72.000 puntos de venta, ventas superiores a $5,3 billones y transferencias cercanas a $430 mil millones, consolidándose como la principal fuente de aportes al sistema de salud. Finalmente, el juego Raspa & Listo, introducido en 2022, registró en 2023 ventas por $190 mil millones, lo que evidencia su rápida aceptación y crecimiento como producto innovador dentro del portafolio de Coljuegos. En conjunto, estos juegos aportaron más del 45% de las transferencias totales a la salud, reafirmando su relevancia como instrumentos de financiación social y como mecanismos que fortalecen la legalidad frente al juego ilegal.

En 2024, los juegos de suerte y azar reafirmaron su importancia como fuente de financiación para la salud pública. Las loterías alcanzaron ventas superiores a $315 mil millones y transferencias por más de $130 mil millones, manteniendo activas 15 loterías en el país. El chance se consolidó como el de mayor recaudo, con ventas que superaron los $5,6 billones y transferencias cercanas a $450 mil millones, confirmando su rol como principal generador de

recursos. Por su parte, Raspa & Listo afianzó su presencia en el mercado con ventas por $220 mil millones y transferencias de alrededor de $95 mil millones, mostrando un crecimiento respecto a 2023. En conjunto, estos juegos aportaron más del 47% de las transferencias totales al sector salud, fortaleciendo la lucha contra la ilegalidad y garantizando recursos esenciales para el sostenimiento de los hospitales públicos del país.

Evolución de ventas y transferencias 2023 vs 2024 (en miles de millones de COP)

Juego	Ventas 2023	Transferencias 2023	Ventas 2024	Transferencias 2024
Loterías	304	128	315	130
Chance	5.300	430	5.600	450
Raspa & Listo	190	—	220	95

Al comparar los resultados de 2023 y 2024, se observa un crecimiento sostenido en los principales juegos de suerte y azar. Las loterías incrementaron sus ventas en un 3,6% y sus transferencias a la salud en 1,5%, reflejando estabilidad en este segmento. El chance, como el juego más representativo, registró un aumento en ventas del 5,6% y en transferencias del 4,6%, consolidándose como el principal generador de recursos para la salud pública. Por su parte, Raspa & Listo presentó el mayor dinamismo, con un crecimiento en ventas del 15,7%, confirmando su rápida aceptación en el mercado, aunque sus transferencias apenas empezaron a consolidarse en 2024 con una cifra cercana a los 95 mil millones de pesos. En conjunto, estos resultados demuestran una tendencia positiva que fortalece el sector y asegura mayores aportes para el financiamiento del sistema de salud.

Debido al gran aporte que los monopolios de suerte y azar realizan al sector salud, resulta necesario emprender campañas, estrategias y herramientas de promoción y control que fomenten el juego legal y fortalezcan la confianza de los apostadores en las entidades autorizadas. Estas acciones, además de ser congruentes con la fiscalización nacional, permiten combatir la ilegalidad, asegurar mayores niveles de recaudo y garantizar la sostenibilidad de los recursos transferidos al sistema de salud. En este sentido, el fomento del juego legal no solo impulsa la transparencia y la formalización del sector, sino que también contribuye al cumplimiento de la misión social de generar ingresos para el financiamiento de hospitales públicos y programas de atención a los colombianos.

Fuente: https://coljuegos.gov.co/publicaciones/306432/informes-de-gestion/

CAMPAÑAS CONTRA EL JUEGO ILEGAL

Según Coljuegos, como administrador del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Colombia, se han diseñado e implementado diversas campañas publicitarias y de sensibilización con el fin de erradicar el juego ilegal y fortalecer la cultura del juego legal y responsable. Estas iniciativas buscan no solo informar a la ciudadanía sobre los riesgos de participar en actividades no autorizadas, sino también promover la confianza en el sector formal y garantizar que los recursos generados se destinen efectivamente al sistema de salud.

Las estrategias de comunicación han integrado canales masivos y digitales, tales como televisión, radio, prensa, redes sociales y portales web, con el propósito de llegar a distintos segmentos de la población. A través de estas se visibiliza la relación directa entre la

participación en juegos regulados y el financiamiento de hospitales y programas sociales.

Las campañas publicitarias contra el juego ilegal se constituyen en una herramienta fundamental para educar, prevenir y disuadir a la población de participar en actividades clandestinas. Al mismo tiempo, consolidan la confianza en el mercado regulado, promueven el respeto a la legalidad y aseguran la destinación de recursos a la salud, objetivo esencial del monopolio rentístico en Colombia.

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y POSICIONAMIENTO DE MARCA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

La Lotería de Boyacá, ha asumido un rol activo tanto en la lucha contra el juego ilegal como en el fortalecimiento de su posicionamiento de marca. A través del diseño e implementación de campañas publicitarias institucionales, la Entidad busca sensibilizar a la ciudadanía sobre los riesgos económicos y sociales de participar en rifas clandestinas, apuestas no autorizadas o sorteos sin regulación, destacando que el juego legal garantiza recursos destinados directamente al sistema de salud de los boyacenses y colombianos.

Paralelamente, la Lotería ha desarrollado estrategias de visibilidad y recordación mediante la contratación de espacios publicitarios físicos y digitales, presencia en medios de comunicación, activaciones comerciales y participación en eventos artísticos, culturales y deportivos. Estas acciones no solo promueven la marca y refuerzan la confianza en el mercado formal, sino que también aportan al desarrollo cultural y social del país, fortaleciendo la conexión emocional con su audiencia y consolidando a la Lotería de Boyacá como un referente nacional.

Visibilidad de la marca: Al participar en eventos con alta afluencia de público, la Lotería de Boyacá logra posicionarse frente a una audiencia amplia y diversa, incrementando su reconocimiento en diferentes regiones del país. Esta presencia no solo refuerza la recordación de la marca, sino que también genera cercanía con los consumidores, promueve la confianza en el juego legal y proyecta una imagen institucional sólida y comprometida con la cultura, el entretenimiento y el bienestar social. Además, estas acciones permiten diferenciar a la Lotería de Boyacá de sus competidores, consolidándola como una marca líder y representativa en el sector de juegos de suerte y azar en Colombia.

Asociación cultural: La presencia en eventos artísticos, culturales y deportivos asocia la marca con valores como la creatividad, la identidad regional y el respaldo a la cultura, fortaleciendo su percepción positiva entre los ciudadanos y potenciando la compra del billete de la Lotería de Boyacá. Este tipo de participación contribuye, además, a proyectar a la entidad como un actor comprometido con el desarrollo cultural del país, generando cercanía emocional con la comunidad y diferenciándose de la competencia al integrar la tradición y el entretenimiento con un propósito social: transferir recursos a la salud pública.

Promoción de la lotería como parte del patrimonio: Al vincularse con manifestaciones culturales tradicionales, la marca refuerza su papel histórico y social, especialmente en un contexto regional como Boyacá, conocido por su riqueza cultural, y el gran reconocimiento histórico que tiene la marca lotería al cumplir 102 años.

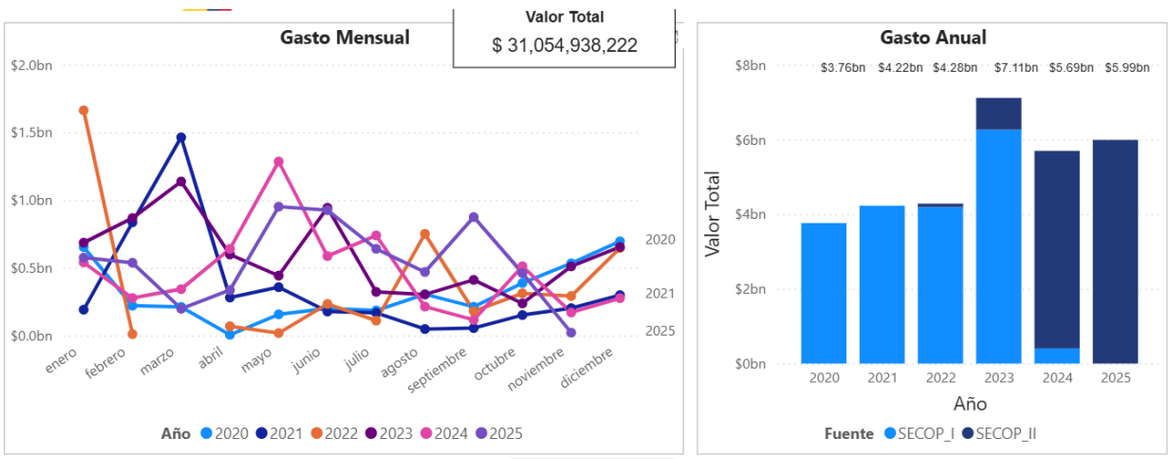
Estas campañas se articulan con la estrategia nacional liderada por Coljuegos y demuestran el compromiso de la Lotería de Boyacá no solo con la generación de recursos, sino también con la defensa de la legalidad y la protección de los consumidores. Así, la publicidad institucional contra el juego ilegal se convierte en una herramienta clave para mantener el

posicionamiento de la marca, fortalecer la cultura de la legalidad y garantizar el cumplimiento de la misión social de la entidad: aportar al financiamiento del sector salud en Colombia.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Modificatorio Acuerdo No. 010 del 15 de julio de 2025), y conforme al formato institucional RGA-10 de Estudios Previos, la Subgerencia Comercial y Operativa de la entidad adelantó el presente estudio de sector, con el propósito de verificar las condiciones del mercado y sustentar la pertinencia y razonabilidad de la contratación proyectada. Para tal efecto, se consultó la información de los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros de rango de años (2020 a 2025), entidades comparables (loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca) y códigos UNSPSC 821015, 821016, 821018 correspondientes a Publicidad impresa, publicidad difundida y Servicios de agencia de publicidad. Adicionalmente, se hizo uso de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de Colombia Compra Eficiente, lo que permitió identificar el comportamiento histórico del gasto, el número de contratos y la tendencia de precios en el sector, asegurando así un análisis integral que soporte la modalidad de selección y el valor estimado del contrato para la vigencia 2025.

Gráfico 1: Comportamiento del gasto mensual y anual



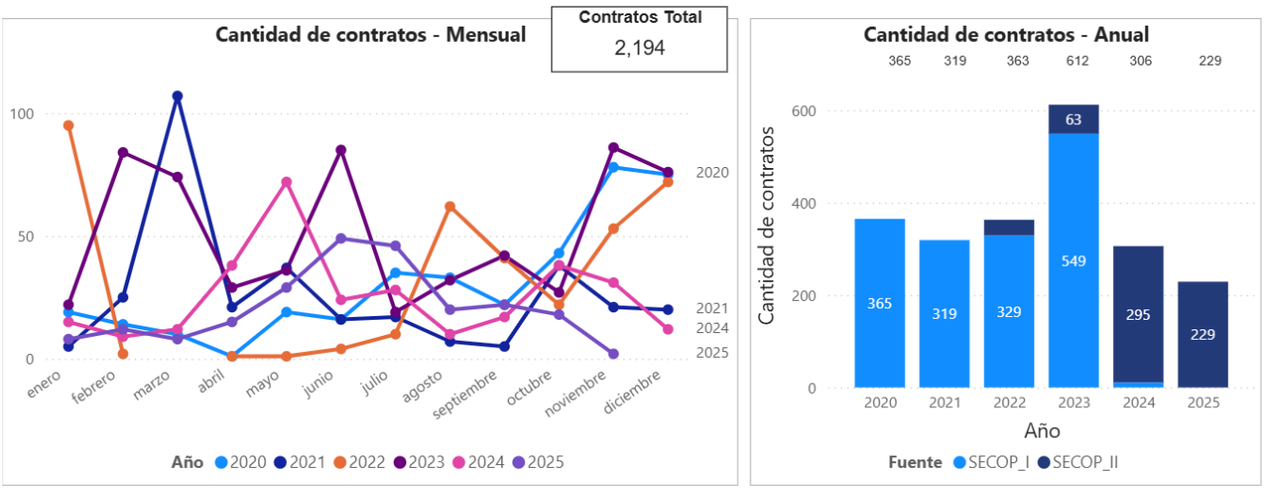
El comportamiento del gasto mensual y anual en servicios de publicidad y comunicación estratégica entre 2020 y 2025 refleja la planeación progresiva y sostenida de las inversiones orientadas al posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá. Los picos observados en los años 2020 y 2023 corresponden a mayores ejecuciones presupuestales asociadas a campañas de alto impacto y participación en eventos culturales, artísticos y deportivos, los cuales son escenarios claves para la promoción directa de los productos y la interacción con las comunidades.

El gasto anual muestra una tendencia creciente y estable, pasando de $3,76 mil millones en 2020 a $7,11 mil millones en 2023, y manteniéndose en niveles superiores a los $5 mil millones en 2024 y 2025. Este comportamiento evidencia el fortalecimiento institucional de la Lotería de Boyacá y la consolidación de estrategias publicitarias que integran medios tradicionales y digitales, alineadas con los objetivos del Plan Operativo de Comercialización 2025 y el Plan Estratégico Institucional 2024–2027.

En este contexto, los resultados financieros respaldan la pertinencia de contratar la ejecución de actividades publicitarias y de comunicación estratégica en eventos masivos a nivel regional

y nacional, con el propósito de ampliar la visibilidad de la marca, promover los sorteos ordinarios y extraordinarios, y fortalecer la relación de confianza con las comunidades, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional de generar recursos para la salud pública.

Gráfico 2: Comportamiento en el número de contratos mensual y anual



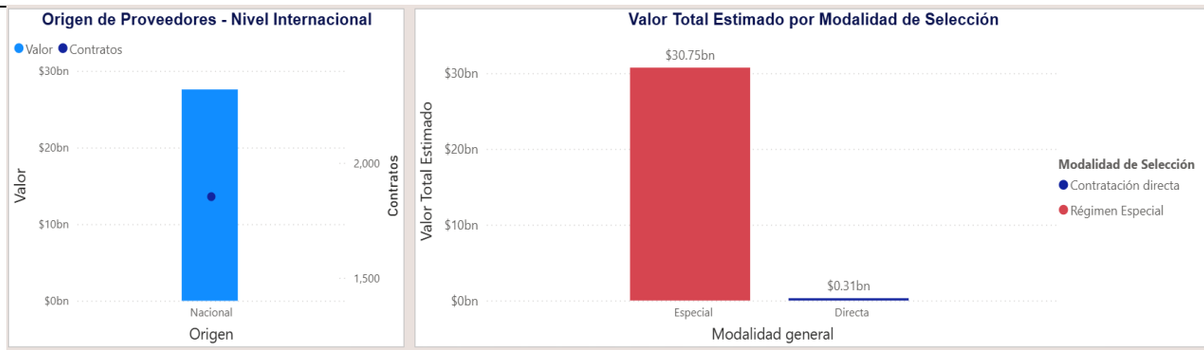
El comportamiento de la cantidad de contratos mensuales y anuales en el periodo 2020–2025 evidencia una dinámica activa y sostenida en la contratación de servicios publicitarios y de comunicación estratégica por parte de entidades del sector público, lo que confirma la existencia de un mercado competitivo y en constante crecimiento.

En la gráfica mensual se observan fluctuaciones propias de la estacionalidad del sector, con picos notorios en los meses de marzo, mayo, agosto y noviembre, momentos en los que suelen desarrollarse ferias, fiestas y eventos culturales de alta visibilidad. Este comportamiento coincide con los periodos de mayor ejecución presupuestal de la Lotería de Boyacá, orientados a campañas de promoción y posicionamiento institucional en escenarios públicos.

En la gráfica anual, la tendencia general muestra un aumento progresivo de contratos entre 2020 y 2023, alcanzando su punto más alto en este último año con 612 procesos registrados (549 en SECOP I y 63 en SECOP II). A partir de 2024 se evidencia una disminución gradual en la cantidad de contratos, lo que no representa una reducción de la inversión, sino una mayor concentración de procesos integrales con mayor alcance y valor contractual, dirigidos a fortalecer la presencia de marca y la relación con las comunidades, conforme lo plantea el objeto del contrato.

Este comportamiento del mercado reafirma la viabilidad y pertinencia de la contratación proyectada para la vigencia 2025, garantizando la disponibilidad de proveedores especializados, la diversidad de modalidades de selección y la capacidad técnica existente en el sector publicitario, factores que sustentan el proceso de participación institucional en eventos culturales, artísticos, deportivos y comerciales a nivel regional y nacional.

Gráfico 3: Origen de proveedores y Modalidad de Selección



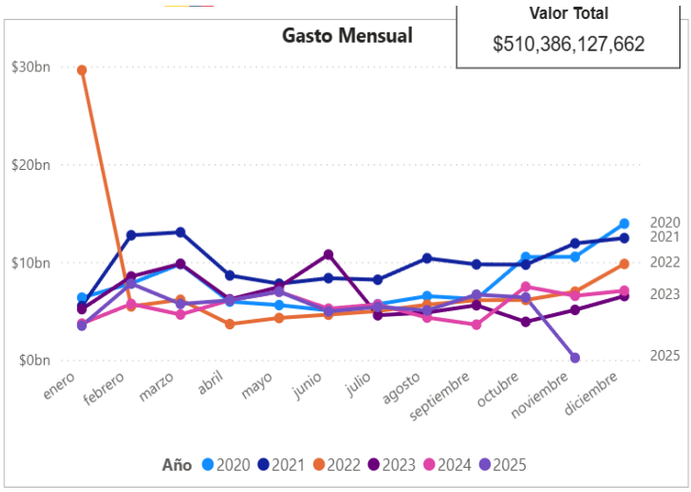
El comportamiento del mercado, representado en el origen de los proveedores y la modalidad de selección, evidencia que la totalidad de la oferta proviene de empresas nacionales, lo que confirma que el sector publicitario colombiano cuenta con amplia capacidad técnica, logística y creativa para desarrollar campañas institucionales, activaciones de marca y eventos de comunicación estratégica. Este resultado es coherente con la naturaleza del objeto contractual, ya que la ejecución de actividades publicitarias requiere presencia territorial y conocimiento del contexto cultural local, especialmente en los municipios y regiones donde la Lotería de Boyacá tiene incidencia directa.

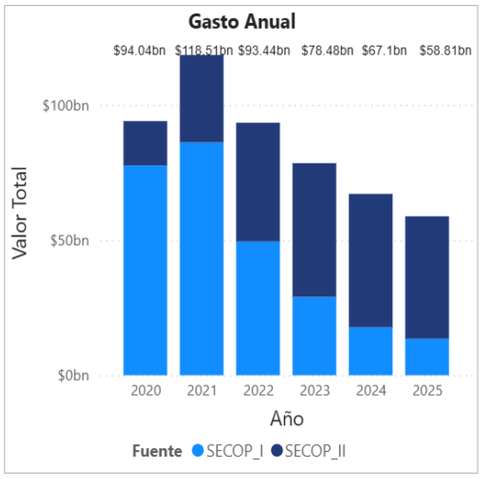
En cuanto a la modalidad de selección, se observa que el mayor valor total estimado ($30.75 mil millones) corresponde a procesos tramitados bajo régimen especial, propio de las empresas industriales y comerciales del Estado, mientras que un valor menor de $0.31 mil millones se ejecuta mediante contratación directa. Este comportamiento respalda la política de eficiencia y autonomía administrativa prevista en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022 y su modificatorio 2025), que autoriza el uso de esta modalidad para contratos de publicidad y comunicación institucional.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta para este proceso resulta fundamental para determinar la viabilidad del proceso de contratación de servicios publicitarios y material promocional, dado que nos va a permitir establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, difundida y de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector. Lo cual aporta información clave sobre las condiciones del mercado, asegurando que la Lotería de Boyacá pueda acceder a opciones competitivas y oportunas que garanticen la efectiva promoción de su marca, el posicionamiento institucional y, en consecuencia, el cumplimiento de su misión de generar recursos para la salud pública.

Gráfico 4: Total Gasto mensual y anual dentro de la oferta





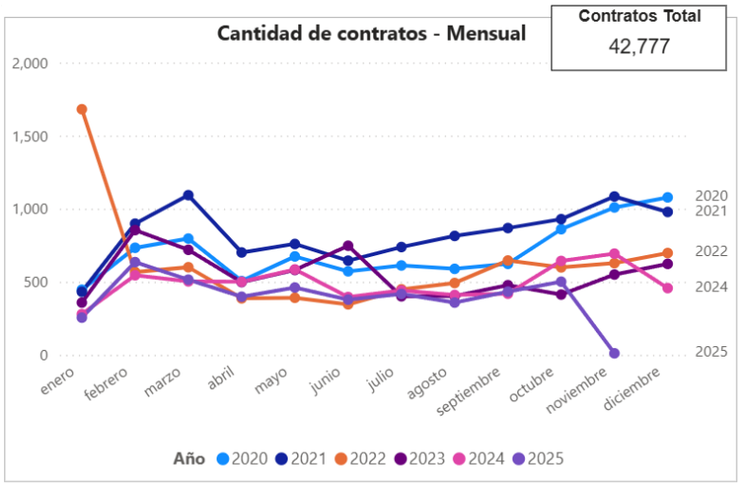
El comportamiento del gasto mensual y anual correspondiente a la oferta del sector publicitario entre 2020 y 2025 evidencia un mercado sólido, competitivo y con capacidad de respuesta para atender la demanda institucional de entidades públicas, incluyendo la Lotería de Boyacá.

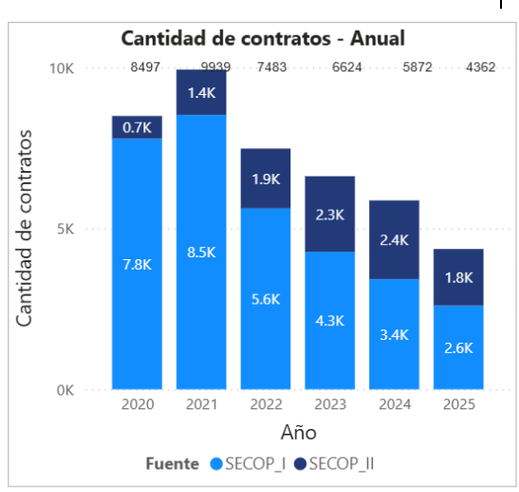
En el gráfico mensual se observa que los mayores niveles de gasto se concentran en los primeros meses del año (enero–marzo), alcanzando picos destacados en 2020 y 2021, seguidos de una estabilización progresiva durante el resto del periodo. Este comportamiento refleja que las empresas proveedoras del sector publicitario inician el año con fuertes inversiones y ejecuciones tempranas, alineadas con las temporadas de planeación y promoción institucional, lo que garantiza disponibilidad oportuna de servicios para campañas estratégicas y eventos culturales, artísticos y deportivos.

En el gráfico anual, el gasto total muestra un valor acumulado de $510.386.127.662, con un máximo en 2021 ($118.51 mil millones) y una tendencia a la estabilización en los años siguientes ($78.48 mil millones en 2023 y $58.81 mil millones proyectados para 2025). Esta evolución confirma que, aunque el volumen global de contratos disminuye ligeramente, el mercado mantiene una oferta consolidada en servicios de publicidad y comunicación, sustentada en proveedores con experiencia, infraestructura y cobertura nacional.

Este panorama garantiza la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación de la Lotería de Boyacá, asegurando la participación de proveedores calificados para ejecutar estrategias de posicionamiento de marca y fortalecimiento del vínculo con las comunidades, en coherencia con los lineamientos del Plan Operativo de Comercialización 2025 y el Plan Estratégico Institucional 2024–2027.

Gráfico 5: Cantidad de contratos dentro de la oferta





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$510.39bn	12.79K	42.78K

El comportamiento de la oferta del sector publicitario entre 2020 y 2025 evidencia un mercado amplio, dinámico y competitivo, con una significativa participación de proveedores nacionales especializados en la ejecución de campañas y estrategias de comunicación institucional.

En el análisis mensual, se observa que los años 2020 y 2021 registraron los mayores volúmenes de contratación, con picos que superan los 1.500 contratos en los primeros meses del año, mientras que entre 2023 y 2025 la cantidad de contratos se mantiene estable dentro de un rango de 400 a 800 procesos mensuales, lo que demuestra una madurez del mercado y una planificación sostenida de las entidades en la contratación de servicios publicitarios.

En el análisis anual, la tendencia refleja una reducción gradual en el número total de contratos (de 9.989 en 2021 a 4.362 proyectados para 2025), pero acompañada de un aumento en el valor promedio por contrato, lo que indica procesos de mayor envergadura técnica y presupuestal. Este patrón reafirma la capacidad de los oferentes para asumir contratos integrales de alto impacto, especialmente en eventos culturales, artísticos y deportivos que requieren cobertura regional y ejecución logística especializada.

El consolidado general muestra un valor total de contratación de $510.39 mil millones, 12.790 proveedores activos y 42.780 contratos celebrados, cifras que ratifican la existencia de un mercado sólido y diversificado. Dicho entorno garantiza la viabilidad técnica y económica del proceso proyectado por la Lotería de Boyacá, respaldando la decisión de contratar bajo la modalidad directa conforme a su régimen especial, y asegurando que la ejecución de las actividades publicitarias y de comunicación estratégica cuente con la oferta necesaria para fortalecer el posicionamiento institucional y la relación con las comunidades

2.1.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/L.**

2.1.1.-JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

El presente valor se justifica en el análisis de sector, realizado por la Oficina Comercial y Operativa, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el Plan Operativo de Comercialización 2025 y en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027, el valor fijado se justifica en la necesidad de garantizar la promoción, visibilidad y posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá en el marco de eventos de carácter cultural, artístico, deportivo y actividades comerciales realizados en distintos municipios y ciudades del país.

La determinación del valor presupuestado para el contrato surge de la propuesta económica presentada por el proponente, en conjunto con el análisis realizado en oferta interna y externa de manera comparativa al objeto del contrato como se evidencia en los numerales 2.1.2. y 2.1.3. del presente estudio previo.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 14076 de fecha 27/11/2025 Rubro 245020802 - Publicidad Control Juego Ilegal Loterías.**

2.1.2.-ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa realizada por la Lotería de Boyacá en procesos cuyo objeto es similar, se justifica realizar nueva contratación, argumentando que la ejecutada con anterioridad fue altamente beneficiosa para la entidad y fue cumplida a satisfacción.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-CSP-309 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA EL LANZAMIENTO DEL LIBRO POLIHISTORIAS No. 3, CUENTOS PARA LA CONVIVENCIA DENTRO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA CAMPESINA, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERIA DE BOYACÁ	DIEZ (10) DIAS	$20.999.930
CD-CSP-327 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL TORNEO 72 HORAS DE FÚTBOL '5', A REALIZARSE LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER PLAY EN LA CIUDAD DE DUITAMA, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DE LA LOTERIA DE BOYACÁ	TRES (3) DÍAS	$16.000.000

2.1.3.-ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, por lo tanto, la Subgerencia Comercial y Operativa se ha referenciado en este estudio para dar factibilidad a la contratación a realizarse.

CONTRATO/ REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
LC-CD-PS-045-2025	LOTERÍA DEL CAUCA	PROMOVER LA MARCA LOTERÍA DEL CAUCA, CON LA PARTICIPACIÓN EN LAS	VEINTIOCHO (28) DÍAS	$15.000.000

		JORNADAS COMUNITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI- VALLE Y PUERTO TEJADA- CAUCA, DONDE SE PROMOVERÁ EL JUEGO LEGAL, DEL 26 DE ABRIL HASTA EL 24 DE MAYO DE 2025 DE ACUERDO A LAS FECHAS PRESENTADAS EN LA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE CADA JORNADA.		
CPS47-2024	LOTERIA DEL QUINDIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE AMOR Y AMISTAD A TRAVÉS DEL 23º FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ARMENIA. LA CUAL ESTA ENCAMINADA AL CONTROL DEL JUEGO ILEGAL	ONCE (11) DÍAS	5.000.000

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: BRINDAR SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y SU CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DE LOTERÍAS, EN EL MARCO DE UN EVENTO O ACTIVIDAD CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA O COMERCIAL, QUE SE REALICE EN UN MUNICIPIO O CIUDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.1.-ALCANCE:

En desarrollo del objeto contractual, el presente contrato tendrá como alcance garantizar la publicidad y difusión de la Lotería de Boyacá y su campaña contra el juego ilegal de loterías, conforme la disposición y requerimiento de la Gerencia y/o Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá. Esta participación busca fortalecer la estrategia comercial de posicionamiento de la Entidad, sensibilizar sobre la importancia de la legalidad en los juegos de suerte y azar, y resaltar el impacto positivo de los recursos generados a través del juego legal en beneficio de la salud.

3.1.1.-Condiciones Técnicas Exigidas.

1. Aprobación previa del material: El contratista deberá solicitar con la debida antelación en las instalaciones de la Lotería de Boyacá la publicidad objeto del servicio, la cual será revisada y aprobada por la entidad para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
2. Respeto por la identidad institucional: La publicidad deberá ser difundida exactamente en la forma entregada por la Lotería de Boyacá, sin alteraciones, ediciones o modificaciones en sus elementos gráficos, visuales o de contenido.
3. Contenido mínimo obligatorio: El material publicitario deberá incluir de manera visible y clara los elementos esenciales e institucional de la Lotería de Boyacá y la campaña contra el juego ilegal.
4. Oportunidad y pertinencia en la difusión: La instalación y difusión del material deberá realizarse en los plazos establecidos y en los puntos estratégicos del evento cultural y artístico asignado según disposición de la Gerencia y/o Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá
5. Evidencias de cumplimiento: El contratista deberá entregar a la Lotería de Boyacá un registro fotográfico y audiovisual que certifique la correcta exhibición de la publicidad, junto con un informe que detalle los lugares, medios y momentos en los que se

desarrolló la campaña.

6. Lenguaje y sello institucional: Las menciones publicitarias deberán emplear un lenguaje sencillo, directo y sin tecnicismos que dificulten la comprensión del mensaje. Cuando aplique, podrá incorporarse música institucional o el jingle oficial de la Lotería de Boyacá como sello de marca.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101801	82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. publicidad	18. agencias de publicidad	01. Servicio de campaña de publicidad

3.2.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios.

3.3.-CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1.-Plazo de Ejecución: Será máximo de un (1) mes, previa suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto contratado.

3.3.2.-Lugar de Ejecución: En el Departamento de Boyacá.

3.3.3.-Forma de pago: La Lotería de Boyacá pagará **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/L** y todos los impuestos a que haya lugar, en un solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con su respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas que corroboren de manera amplia y suficiente la realización de cada actividad en su debido tiempo y espacio, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA- 17 planilla control y certificación para el pago de proveedores).

3.4.-Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse no procede la conveniencia de pactarlo.

3.5.-Supervisión:

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el (la) Gerente(a) General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico,

administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.6.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Solicitar en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, con la debida antelación y en coordinación con la supervisión del contrato, la publicidad objeto del servicio que deberá ser previamente aprobada por la Entidad, garantizando así la oportuna ejecución del alcance y condiciones técnicas exigidas.
2. Realizar quince (15) menciones en tarima principal, dirigidas al público asistente, promoviendo los mensajes oficiales de la campaña contra el juego ilegal de la Lotería de Boyacá.
3. Instalar dos (2) pendones institucionales en puntos estratégicos del escenario del evento, asegurando su adecuada visibilidad durante toda la actividad.
4. Reproducir quince (15) veces el jingle institucional de la campaña "Apuéstele a la Salud, Juegue Legal", durante los momentos de mayor concurrencia del público.
5. Presentar un informe detallado de las actividades para las cuales fue contratado, que contenga la descripción de tiempo, modo y lugar del desarrollo del alcance contractual acompañado de evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas y demás que tenga a consideración el Supervisor del contrato realizar.

OBLIGACIONES GENERALES:

1.-Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta y el estudio previo, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2.-Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3.-Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4.-Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5.-No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6.-El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause

perjuicio a la Administración o a terceros.
7.-Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8.-Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, los cuales serán descontados en el pago y/o factura.
9.-El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio.
10.-Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11.-Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1.-Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2.-Suministrar la publicidad objeto del contrato, cuando sea requerido por el contratista.
3.-Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4.-Realizar la supervisión del contrato.
5.-Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6.-Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
7.-Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
8.-Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Esta contratación se realizará de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y su modalidad de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 29. El numeral 03 del artículo segundo del Acuerdo 10 de 2025 que modifico el acuerdo 010 de 2022 del manual de Contratación de la Lotería de Boyacá.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad operativa concreta previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

Adicionalmente la modalidad de contratación de publicidad de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 10 de 2025 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarías aplicables a sus actividades y comerciales, lo que nos cataloga como un régimen especial.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en nuestro caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual, su propio manual. Lo anterior, sin prejuicios de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por las Ley.

La Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

En función de las actividades industriales y comerciales de la entidad, se establecen procesos y procedimientos expeditos en aplicación de los principios de economía, celeridad y transparencia, como se establece en concreto en el artículo 30 de su Manual de Contratación, en cuanto a que se estipula que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar a través de forma directa los contratos cuyo objeto se relacionen a publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá.

Por lo tanto, este tipo de contratación al respecto de publicidad debe entenderse como un proceso de selección que no incluye ningún tipo de convocatoria no da acceso a la pluralidad de oferentes.

Fuente: Concepto 048971 de 2022/ Departamento Administrativo de la función Pública.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/L** y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al plan operativo de comercialización 2025 y con el fin de atender actividades misionales propias de la Empresa. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado y en el análisis del sector.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 14076 de fecha 27/11/2025 Rubro 245020802 - Publicidad Control Juego Ilegal Loterías.**

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se tramita bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 29. El numeral 03 del artículo segundo del acuerdo 010 de 2025, en virtud de tratarse de un contrato de publicidad, causal que opera sin consideración de la cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad, en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y eficacia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 20 del Manual de Contratación.

El proponente acredita condiciones técnicas suficientes para desarrollar las actividades objeto del contrato, incluyendo disponibilidad de personal, equipos, medios en la ejecución de activaciones y campañas publicitarias en eventos de carácter cultural, artístico y/o deportivo.

Revisada la lista de chequeo documental, se constató que el proponente no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Lotería de Boyacá, cumpliendo las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

El proponente allegó la documentación requerida para acreditar su capacidad jurídica, financiera y técnica, en concordancia con las exigencias del presente estudio previo.

El contratista acredita experiencia específica y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual

En mérito de lo anterior, y con fundamento en la causal de contratación directa aplicable, la Entidad determinó que el proponente reúne las condiciones para ejecutar el contrato, resultando procedente su selección.

6.1.-REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, modificado mediante el Acuerdo 010 de 2025, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia.

6.1.1.-Requisitos jurídicos habilitantes. Cumple con la Lista de verificación documental aportada como anexos al presente estudio y del formato RGJ-19, con sus anexos e indicaciones legales.
6.1.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)
6.1.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

6.2.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (N/A)

Al ser un contrato directo, no se selecciona o pondera una u otra oferta más favorable, pero para la selección del contratista de forma directa se identificó que debido a su capacidad para cumplir con los requerimientos habilitantes establecidos por la empresa y un análisis exhaustivo de las necesidades de la Entidad y una evaluación detallada de la propuesta económica presentada, se concluyó que el interesado no solo cumple con los estándares requeridos, sino que también ofrece una solución viable y competitiva que se alinea con los objetivos de la empresa. En consecuencia, el proponente, **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificada con Cédula de Ciudadania Nº **33.375.301 expedida en Tunja,** actuando como persona natural con registro en la Cámara de Comercio y el RUT con el código de 7310, acredita los requisitos y criterios para contratar con la Lotería de Boyacá. Para efectos de notificaciones, se dispone del correo: juridicarodriguezzambrano@gmail.com y el número de celular **3223821695**; en tal virtud, resulta procedente su selección directa para celebrar contrato de prestación de servicios de publicidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles por incumplimiento que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 27 de Octubre de 2022 y demás normas legales que rigen la materia, firmado el contrato en la plataforma SECOP II, el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Lotería de Boyacá** una **Garantía Única**, debidamente firmada y expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, en el formato exigido para entidades estatales. Esta garantía respaldará el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato y deberá contemplar, como mínimo, los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** No inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.
- **Pagos de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

El contratista deberá presentar, junto con la garantía, la constancia de pago de la prima de la póliza o documento equivalente que acredite su vigencia. La legalización del contrato quedará condicionada a la aprobación de dicha garantía por parte de la Lotería de Boyacá, previa verificación de su suficiencia, oportunidad y conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de *contratación directa* no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

En consecuencia, este contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

8.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo, para lo cual se estable los siguientes riesgos previsibles y con su respectivo tratamiento.

Se realiza un ejemplo de matriz, esta debe ser evaluada por el área y verificar los riesgos de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS										
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD

ESTUDIOS PREVIOS

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE CRONOGRAMAS Y/O ALCANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN O ATRASO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO SE INICIA EL CONTRATO O SE PRESENTAN DEMORA EN EL INICIO DEL MISMO	3	2	5	RIESGO MEDIO
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	REPUTACIONAL	DIFUSIÓN INADECUADA O MANIPULACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA	AFECTACIÓN REPUTACIONAL A LA ENTIDAD	2	4	6	RIESGO ALTO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

No	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE / ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O ALCANCE CONTRACTUAL.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	LOTERÍA DE BOYACÁ	REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA	4	3	7	RIESGO ALTO	NO	SUPERVISOR	CONSULTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR. / UTILIZANDO LOS PUNTOS DE CONTROL CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO	DIARIO
4	LOTERÍA DE BOYACÁ/Contratista	CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CONTINGENCIA; REPROGRAMACIÓN O SUSTITUCIÓN DE EVENTO	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	MEDIANTE INFORME DEL CONTRATISTA Y REVISIÓN CONTARCTUAL	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN
5	CONTRATISTA	ENTREGA DE PIEZAS PREVIAMENTE APROBADAS; SUPERVISIÓN ESTRICTA	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA	REVISIÓN DURANTE EL EVENTO	DIARIA

IMPACTO RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
	INSIGNIFICANTE	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**

CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

9. ANEXOS:

- RGJ-19 proceso de contratación persona Natural.
- Propuesta económica.
- RGA-28 Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- RGF-01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
- Consulta Sarlaf.
- Copia cédula de ciudadanía.
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales.
- RUT de la persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal- cámara de comercio.
- Certificación Bancaria.
- Certificación afiliación a Salud.
- Certificación afiliación a Pensión.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años.
- experiencia

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativo

Elaboró: Javier Medina / Profesional de Apoyo Sub. Comercial y operativa
Reviso: Laura Melissa González Cruz